



SEGUIMIENTO
Administración del Riesgos - INM

Asesor con funciones de Jefe de Control Interno

Bogotá

Fecha 2015-12-30

1. Introducción

El propósito de la Oficina de Control Interno respecto de la administración del riesgo es el de proveer una evaluación objetiva a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en la materia, de cara a asegurar que los riesgos institucionales están siendo administrados apropiadamente y que el Sistema de Control Interno está siendo operado efectivamente.

Claramente es sabido que la Alta Dirección tiene la responsabilidad de la administración del riesgo y que los Jefes de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deben recomendar, motivar y soportar las decisiones gerenciales sobre riesgo. En consecuencia, uno de los requerimientos clave de la Alta Dirección es verificar que se evalúe la política de administración del riesgo y que los riesgos institucionales están siendo manejados en niveles aceptables.

La evaluación puede provenir de diferentes fuentes, de las cuales la evaluación realizada por parte de la Alta Dirección es fundamental; sin embargo, esta debe ser complementada con la evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno, la cual básicamente se realiza en tres aspectos:

- Procesos de administración del riesgo, tanto en su diseño como en su funcionamiento.
- Administración de aquellos riesgos clasificados como “institucionales” (riesgos claves), Incluyendo la efectividad de los controles y otras respuestas a estos.
- Confiabilidad y evaluaciones apropiadas de riesgos y reportes de riesgo y estatus de Controles.

2. Alcance

Del 1° de agosto al 30 de noviembre de 2015.

3. Descripción metodológica

El marco normativo que se tuvo en cuenta para efectos de la revisión a los riesgos de la entidad fue básicamente:

- **Ley 87 de 1993**

Artículo 2 literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan.

Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

- **Decreto 943 de 2014**

Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

- **Decreto 1083 de 2015**

Artículo 2.2.21.5.4 Administración riesgos como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...). (Antes Decreto 1537 de 2001).

- **NTC ISO 31000, numeral 2.4**

Adicional a lo anterior es preciso comentar para la obtención de evidencia se hizo uso de procedimientos de auditoría como: observación, consulta, revisión, e inspección.

- **Guía para la administración del riesgo versión 3 del Departamento Administrativo de la Función Pública**

Como procedimiento para la recopilación de datos a través de correo electrónico a los diferentes responsables de los procesos.

4. Resultados

En este aparte del informe se da cuenta de la implementación y desarrollo de la metodología para la administración del riesgo.

4.1 Administración del riesgo

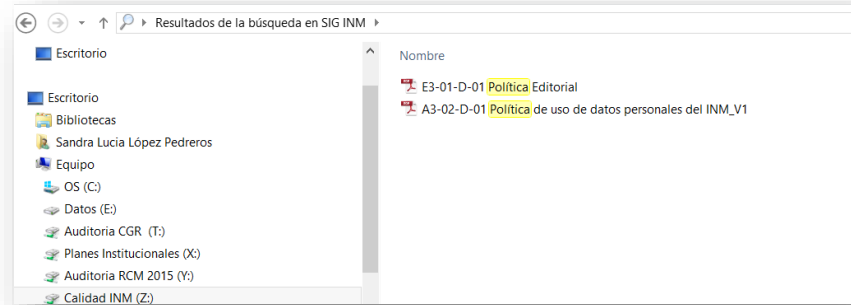
1. Política de administración de riesgo

La NTC ISO 31000, numeral 2.4 señala que corresponde a la declaración de la Dirección y las intenciones generales de la entidad la política de administración del riesgo así como su gestión. La gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

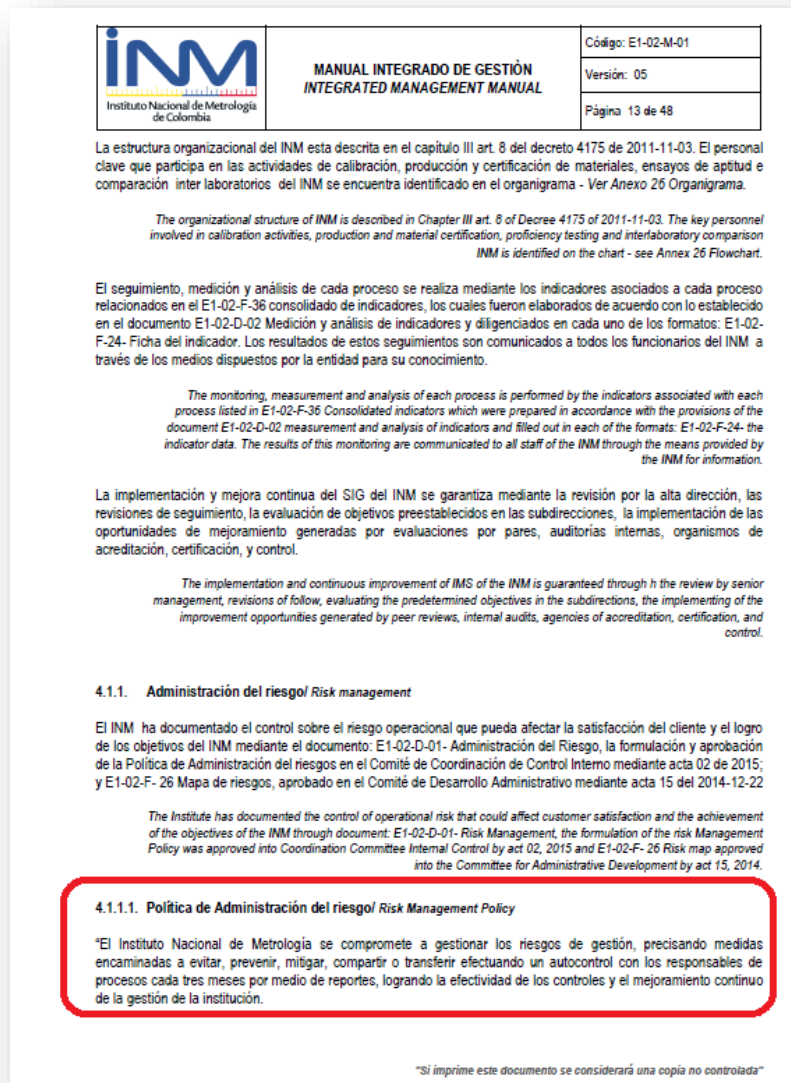
En sesión extraordinaria del Comité de Coordinación de Control Interno del 5 de marzo de 2015, se evidenció a través del acta suscrita por quienes cumplieron el deber formal

de hacerlo, que se llevó a cabo la presentación de la política de riesgos por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

A partir de lo comentado en el párrafo anterior se realizó la búsqueda de la declaración como documento oficial liberado y oficializado en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad y se evidenció que no se encuentra bajo la denominación de política, tal cual como se aprecia en la siguiente ilustración tomada una vez arrojado el resultado de la búsqueda en la carpeta de calidad:



Se observa que en el Manual Integrado de Gestión V5 se establece el numeral 4.1.1.1. Política de Administración del riesgo, así:



2. Identificación

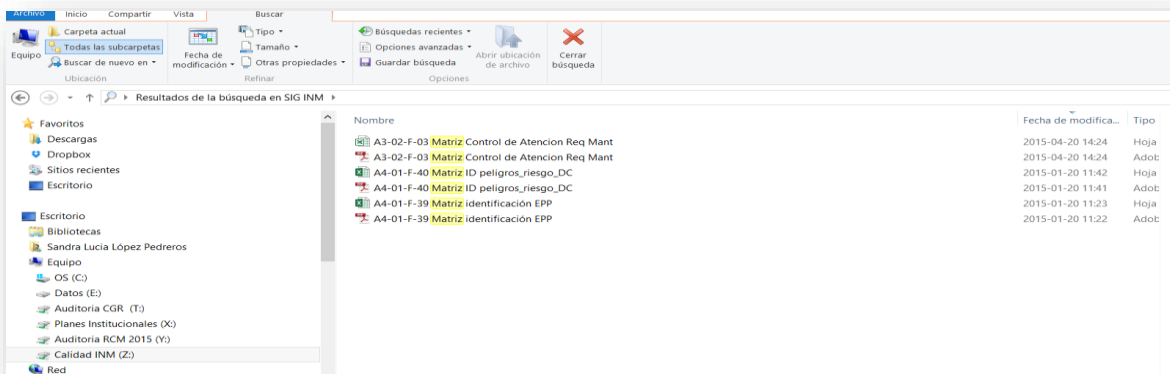
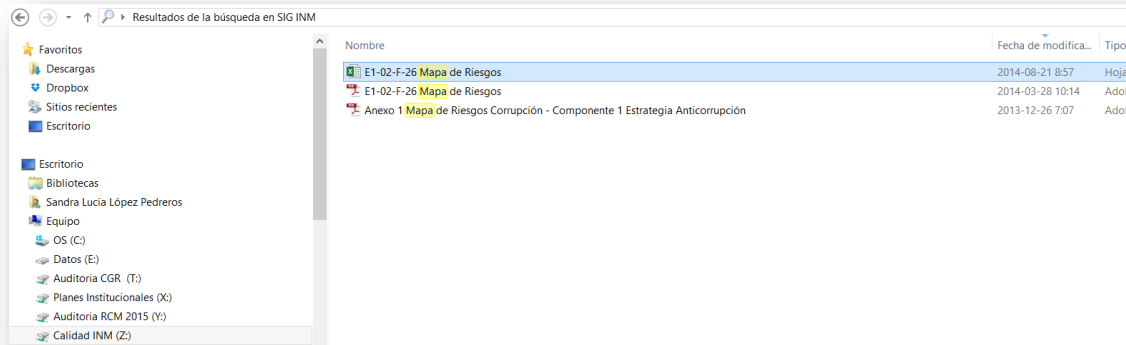
En esta etapa se deben establecer las fuentes o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y sus consecuencias. Para el análisis se pueden involucrar datos históricos de las partes involucradas.

Se evidenció que se realizó una tarea de revisión de riesgos y la elaboración de un nuevo mapa de riesgos que no cumplía con los estándares establecidos por el Departamento de la Función Pública.

Seguimiento mapa de riesgos INM

Control Interno

Control Interno no tiene conocimiento del mapa de riesgos institucional oficial, adicionalmente en la carpeta de calidad no se observa ni mapa o matriz de riesgos, solamente los formatos, así:



El 24 de noviembre de 2015 se presentó por parte de la Oficina Asesora de Planeación al Comité Interadministrativo de Desarrollo Administrativo propuesta para aprobación de un nuevo mapa de riesgos el cual identificaba solamente los siguientes parámetros:

Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Probabilidad del riesgo	Valor de la probabilidad	Consecuencias si se materializa el riesgo	Tipo de consecuencia o impacto	Valor del impacto (del 1 al 5)	Evaluación del riesgo por impacto (Promedio impactos de sus consecuencias)	Clasificación del riesgo (impacto vs. Probabilidad)	Controles propuestos

En ese orden mediante comunicado del 26 de noviembre “La recomendación por parte de Control Interno de no aprobar en su momento el Mapa de riesgos obedeció (y queda

ratificada) primordialmente porque el mapa de riesgos de la entidad no cuenta con algunos de los productos mínimos del Modelo Estándar de Control Interno (Decreto 943 de 2014) en el Componente Administración del Riesgo, conforme y bajo la orientación del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así las cosas y en ese orden de ideas, a continuación frente a la columna de las observaciones del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, registro los comentarios que tengo en calidad de Asesor con Funciones de Jefe de Control Interno, ausentes en cada elemento del componente, fundamentadas a partir de la nueva versión del mapa:

1. Identificación del riesgo

ELEMENTO	PRODUCTOS MÍNIMOS	OBSERVACIONES	COMENTARIOS OCI
Identificación del Riesgo	Identificación de los factores internos y externos de riesgo	Identificación de condiciones internas o externas que puedan generar eventos de riesgo para la entidad	
	Riesgos identificados por procesos que puedan afectar el cumplimiento de objetivos de la entidad	Documento de identificación los riesgos de cada proceso, programas y/o proyectos que contengan las causas, descripción y las posibles consecuencias de los mismos.	No se observa la descripción de los riesgos.

Los consejos para la práctica del Departamento Administrativo de la Función Pública señalan frente a la identificación del Riesgo: Que las Oficinas de Control Interno desde la evaluación y seguimiento, que los líderes de los procesos adelanten acciones para identificar los riesgos y se revisen periódicamente los riesgos identificados”.

Se solicitó por parte de Control Interno entre el 9 y 10 de diciembre a los 24 responsables de los diferentes procesos remitir a más tardar el 15 de diciembre de 2015 los soportes de las acciones asociadas a los controles determinados para cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo con la periodicidad establecida en la política de administración del riesgo y anexar mapa de riesgos, tras este requerimiento se evidencia que algunos procesos no tienen pleno conocimiento de los riesgos como el caso de los liderados por Secretaría General, proceso que solamente remite los de corrupción.

3. Valoración del riesgo

Seguimiento mapa de riesgos INM

Control Interno

Este paso del proceso permite establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial o riesgo inherente.

En 26 de noviembre de 2015 Control Interno, tras presentación para aprobación de un nuevo mapa de riesgos, realizó la siguiente recomendación:

“El MECI 2014, señala el análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias; mientras que la valoración es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, buscando establecer prioridades para su manejo.

Tal cual como en el ítem 1, a continuación registro los comentarios que tengo en calidad de Asesor con Funciones de Jefe de Control Interno, ausentes en la nueva versión del mapa:

ELEMENTO	PRODUCTOS MÍNIMOS	OBSERVACIONES	COMENTARIOS OCI
Análisis y valoración del Riesgo	Análisis del riesgo	Documento de análisis del riesgo teniendo en cuenta su probabilidad y factibilidad de ocurrencia y el posible impacto en caso de materialización	
	Evaluación de controles existentes	Documento donde se evalúe si los controles para valorar los riesgos son adecuados o no	A partir de la última versión, no existe el documento
	Valoración del riesgo	Documento en el cual se analizan los riesgos frente a los controles existentes para mitigar su impacto o su probabilidad de ocurrencia	El mapa propuesto no contempla el riesgo residual
	Controles	Se deben identificar controles correctivos y preventivos definidos para cada proceso o actividad para mitigar la probabilidad e impacto de los Riesgos	El mapa no contempla la identificación que señala la observación
	Mapa de riesgos de proceso	La entidad debe establecer un mapa de Riesgos que contendrá toda la información establecida anteriormente	Los mapas de riesgos por proceso no cumple con los productos mínimos
	Mapa de riesgos institucional	La entidad construirá un mapa de Riesgos institucional, en el cual se elevan todos los Riesgos que afecten a la entidad en su conjunto y los riesgos identificados de los procesos misiones y se incluirán los Riesgos de Corrupción de los que trata la ley 1471 de 2011.	

El mapa de riesgos institucional contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, se alimenta con los riesgos residuales Altos o Extremos de cada uno de los procesos que pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad.

Adicional a lo anterior vale la pena mencionar los responsables de este componente según el Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) son:

COMPONENTE	ELEMENTO	RESPONSABLE	NORMATIVIDAD
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Políticas de administración del riesgo	Representantes de la Dirección y Equipo MECI Equipo MECI Servidores asignados al proceso de acuerdo con el Modelo de Operación	Ley 909 d 2005
	Contexto Estratégico	Representante de la Dirección Comité de Coordinación de Control Interno	
	Identificación y Valoración del Riesgo		

El rol de Control Interno establecido en el Decreto 943 de 2014 es **la asesoría** en la valoración del riesgo. Igualmente indica que “es importante destacar que a estas oficinas no les es permitido participar en labores administrativas y, en tal virtud, **no podrán recomendar cambios precisos o la adopción de controles específicos**, dado que se estaría perdiendo la independencia necesaria para la realización de evaluaciones posteriores. Sin embargo, dentro de su rol de evaluación y seguimiento **debe brindar una evaluación objetiva sobre la administración de los riesgos, valorar si los controles son efectivos, realizar seguimiento a las acciones establecidas en los planes de manejo** y emitir informes periódicos a la Dirección o Comité de Control Interno”. (No se evidencian planes de manejo en la actualidad). El rol básicamente se resume en realizar el seguimiento a los riesgos que a **nivel institucional** han sido consolidados (**residuales**).

De este modo y acogiendo la obligatoriedad establecida en el Decreto 943 de 2014, desde la óptica de Control Interno no existe un mapa de riesgos institucional, ni por procesos, que cumpla con los requerimientos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno”.

4. Monitoreo y revisión

El monitoreo y revisión debe asegurar que las acciones establecidas en los mapas de riesgos se están llevando a cabo y evaluar la eficacia de su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que puedan influir en la aplicación de acciones preventivas.

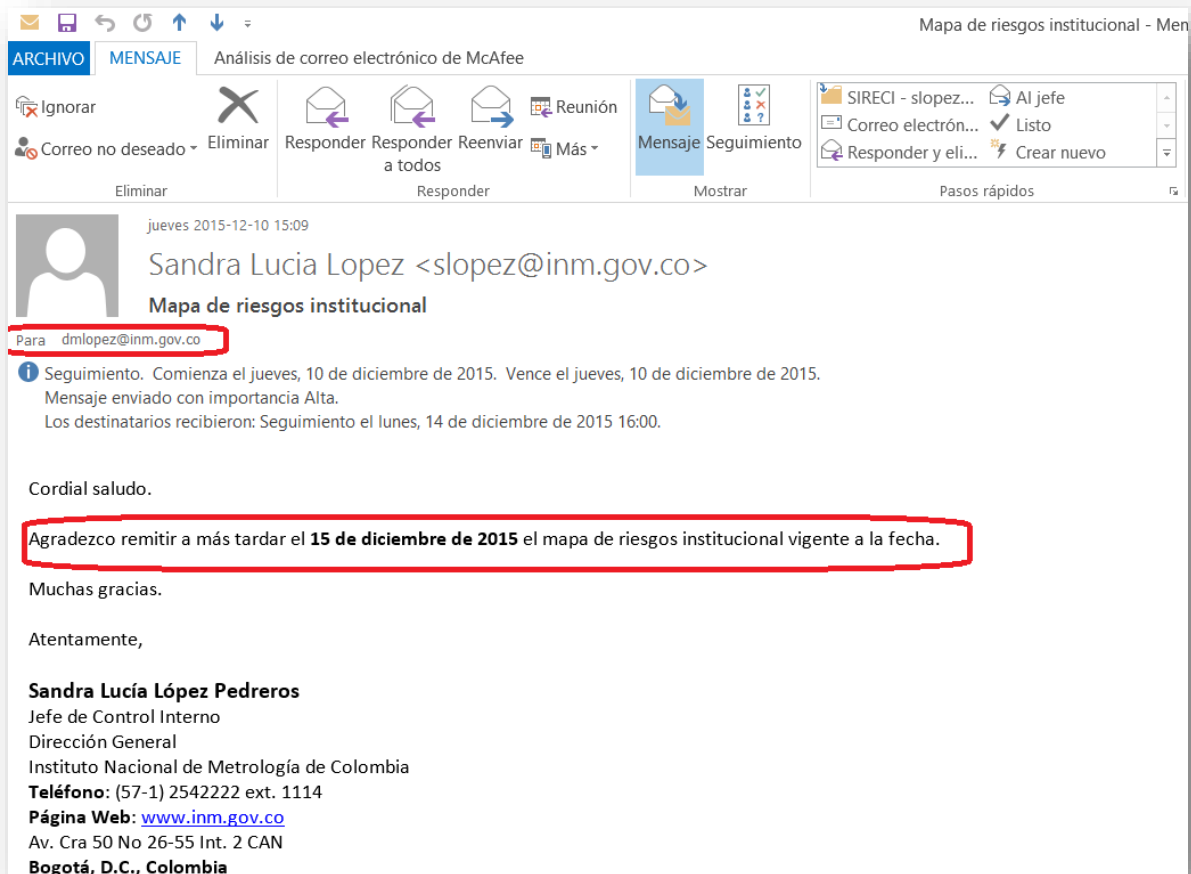
Durante la aplicación de las acciones de seguimiento cada líder de proceso debe mantener la documentación respectiva de todas las actividades realizadas, para garantizar de forma razonable que los riesgos no se materializarán y por ende que los objetivos del proceso se cumplirán.

La guía de administración del riesgo versión 3 establece que el monitoreo y revisión debe asegurar que las acciones establecidas en los mapas de riesgo se están llevando a cabo y evaluar la eficacia en su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden influir en la aplicación de acciones preventivas.

Indica que los responsables de los procesos son los encargados de realizar las acciones asociadas a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados para su proceso, de acuerdo con la periodicidad establecida en la política de administración del riesgo de la entidad. Durante la aplicación de las acciones de seguimiento cada líder de proceso debe mantener la traza o documentación respectiva de todas las actividades realizadas, para garantizar de forma razonable que dichos riesgos no se materializarán y por ende que los objetivos del proceso se cumplirán.

Adicionalmente establece que la Oficina de Control Interno es la encargada de realizar el seguimiento a los riesgos que a **nivel institucional** han sido consolidados. En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas emitida por este Departamento Administrativo en el año 2013.

El presente informe presentó la restricción para su elaboración debido a que no se conoce el mapa de riesgos institucional; en correo electrónico del 10 de diciembre se solicitó a la representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Control Interno, ingeniera Diana López jefe de la oficina Asesora de Planeación el mapa de riesgos institucional sin que a la fecha de expedición de este informe se haya enviado, la imagen que evidencia la solicitud es la siguiente:



Por no conocer el mapa de riesgos institucional oficial es imposible para Control Interno realizar un análisis y evaluación de los controles teniendo en cuenta aspectos como: la naturaleza, documentación, políticas de operación, aplicación y efectividad para minimizar el riesgo.

Se observó que el seguimiento por parte de los procesos que remitieron soportes a la Oficina de Control Interno no se realiza el seguimiento con la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública ni se realiza la valoración de controles tras el seguimiento. Al igual que no se observa claridad en la periodicidad del seguimiento.

De igual manera, en cada proceso auditado Control Interno revisa el mapa de riesgos.

5. Comunicación y consulta

La comunicación y consulta con las partes involucradas tanto internas como externas deberían tener lugar durante todas las etapas del proceso para la gestión del riesgo, dado que ayuda a:

- Establecer correctamente el contexto para los procesos
- Garantizar que los riesgos estén correctamente identificados
- Reunir diferentes áreas de experticia para el análisis de los riesgos
- Garantizar que los diferentes puntos de vista se toman en consideración adecuadamente durante todo el proceso.
- Fomentar la administración del riesgo como una actividad inherente al proceso de planeación estratégica

A través del acta 15 de fecha 22 de diciembre de 2014, se evidenció en el orden del día estuvo incluida la aprobación del mapa de riesgos de acuerdo con la actualización del Decreto 943 de 2014, en el componente Administración del Riesgo.

En Comité de Coordinación de Control Interno del 30 de junio de 2015 la Oficina Asesora de Planeación informó que:

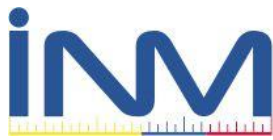
En este momento interviene la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informando que el mapa de riesgos institucional se ajustó a 40 riesgos incluyendo los de corrupción dando prioridad a los que se encuentran en zona alta y extrema.

Se establece que se remitirán para el conocimiento de todos los integrantes del comité para observaciones, con una fecha para enviarlas, de no enviarse observaciones se entenderá como aprobado dicho mapa.

6. Recomendaciones

A partir de la revisión efectuada Control Interno sugiere:

- Recordar roles y responsabilidades de los grupos de trabajo conformados a partir de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- Dejar trazabilidad y documentos que ilustren los cambios, modificaciones y en general los avances de la administración de riesgos en el Instituto Nacional de Metrología y disponer de una carpeta compartida para dicho seguimiento.
- Estudiar la posibilidad de realizar campañas de sensibilización de cara a tratar de armonizar elementos de forma integral.



- Propender por la mejora en el uso adecuado de los canales de comunicación.

Sandra Lucia López Pedreros
Asesora con funciones de Jefe de Control Interno

Fecha: 2015-12-30